Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 16 / 10 / de 2026
a las 08:52 horas.-

CINTIA P. DUARTE
FIRMA

Tribunal Electoral
Provincia de Santa Fe

Santa Fe, *"Cuna de la Constitución Nacional"*, 16 de octubre de 2026.-

Ref.: Resolución N.° 2.872 del Concejo Municipal de Rafaela.-

Al
Sr. Secretario del Concejo Municipal de Rafaela
Federico Audagna
Su Despacho:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe, en respuesta a la presentación formalizada mediante la cual remite copia de la Resolución N.° 2.872, sancionada por ese Cuerpo.

Al respecto, tengo el agrado de acusar recibo y tomar conocimiento de los términos de la citada resolución —mediante la cual se solicita a las Cámaras Legislativas provinciales la revisión de las restricciones durante la jornada electoral—.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que la modificación de las restricciones normativas vigentes sobre el desarrollo de actividades durante los comicios excede la órbita de las competencias asignadas a este organismo.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atentamente.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Firmado digitalmente por:
AYALA Pablo Daniel
Fecha y hora: 16.10.2026
08:17:09

Secretaria del Tribunal Electoral - 1° de mayo 1565 - C.P. 3000 - Santa Fe
Correo electrónico: secretariaelectoral@santafe.gov.ar – teléfono: 0342-4815751